

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE POTENCIA EL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y SOBRE EL EMPLEO DE LA MINERÍA SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa. Igualmente, le corresponde, conforme a su artículo 49.1.b) y 2.a), el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética como la competencia sobre energía y minas.

Asimismo, y según lo dispuesto en su artículo 49.5, tiene atribuida “como competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría”.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “*las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos*”.

En este sentido, conforme al artículo 5.1.a), b) y c) del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas, adscrita a la misma, la “*dirección, impulso y coordinación para la formulación, desarrollo, aplicación, seguimiento y evaluación de la política industrial y minera*”, la “*ordenación de los sectores industrial y minero*”, y el “*fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior*”.

Además, corresponde a la Dirección General de Minas, también perteneciente a su estructura orgánica, la “*gestión y ordenación del dominio público minero*” (artículo 8.2.a)), la “*seguridad minera*”, incluido “*el control y la inspección*” (artículo 8.2.b), las “*autorizaciones*” conforme a la normativa de minas (artículo 8.2.f)), y la “*colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos*” (artículo 8.2.j)), y “*en el fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo minero, y los servicios relacionados, y, en su caso, en “la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía”*” (artículo 8.2.k)).

La aspiración por el desarrollo de una minería innovadora y especialmente respetuosa con el medio ambiente en Andalucía quedó claramente expuesta en el Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030), a través del que se expuso la visión de impulsar una minera consecuente con las grandes po-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMZYL3A2F7TWTWV2DHYWQSWB	PÁG. 1/2	



tencialidades de la región y que sea motor de desarrollo económico, creación de empleo, y contribuya a una mejor calidad de vida de los andaluces. Dicha Estrategia fue aprobada, finalmente, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2023 del citado Consejo de Gobierno.

Como se señala en la misma, su visión debe ser la de refuerzo del liderazgo de la minería andaluza en el contexto europeo, consolidando una minería moderna que origine más valor económico y empleo de calidad en Andalucía mediante la generación de un mayor valor añadido en el territorio y el desarrollo de su cadena de valor, constituyéndose, por tanto, en un importante foco de atracción de inversión nacional y extranjera. Asimismo, debe abogar por la consolidación de un ecosistema de empresas auxiliares fortalecido y por una minería innovadora, eficiente, circular, de mayor eficiencia energética, electrificada y con menor huella de carbono, que disponga de las medidas de seguridad más avanzadas, más integrada en el territorio y valorada positivamente por la población por su contribución al desarrollo de la región.

El Proyecto de Decreto, por tanto, se dirige al impulso de medidas que abordadas de una manera coordinada y ordenada tendrán un notable impacto sobre la finalidad de maximizar los efectos positivos de la actividad minera sostenible sobre el territorio donde se asienta, tanto desde el punto de vista económico, como social y sobre el empleo. De esta manera, la Administración de la Junta de Andalucía manifiesta, ya no sólo su plena alineación con una industria extractiva que se ha configurado hoy en día como un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que se aspira a liderar desde Andalucía, sino que además busca potenciar su papel tractor de la economía como fuente de riqueza local. Además, coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas, en especial en lo referente a los metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica que se aborda.

Por ende, y conforme a todo lo anterior, mediante esta norma pretende darse respuesta a la necesidad impulsar medidas de apoyo económico o financiero para la ejecución de inversiones y actuaciones, medidas facilitadoras para impulsar estructuras productivas eficientes y sostenibles, fomentar las sinergias entre sectores industriales y actores de las cadenas de valor de bienes y servicios industriales, y mejorar el entorno para el desarrollo de los ecosistemas minero-industriales, medidas para fomentar el capital humano e impulsar la mayor participación de la mujer en los mismos o medidas para la coordinación administrativa, comunicación y la gobernanza.

En su virtud, a efectos de lo establecido en los artículos 21.3, 27.8, 44.3.1º, 45.1.b) y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

INICIAR la tramitación del proyecto de Decreto por el que se potencia el impacto económico, social y sobre el empleo de la minería sostenible en Andalucía.

Propone: Cumplidos los trámites oportunos, elevo el presente Acuerdo para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMZYL3A2F7TWTWV2DHYWQSWB	PÁG. 2/2

